MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

Vallemi, 24 de setiembre de 2019.

ADENDA N°01

SRES. POTENCIALES OFERENTES.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Lázaro, emite la presente Adenda, a los efectos de modificar parcialmente los datos consignados en el PBC y Via SICP en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°01/2019 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN LAZARO - PLURIANUAL" - ID PORTAL Nº 361.205" en los siguientes puntos:

1. Se ha dado cumplimiento a la Resolución N°2477/2018 "Por la cual se establece la obligatoriedad de informar la ubicación geográfica de las obras a ser ejecutadas a través del SICP", para lo cual hemos procedido a levantar en el SICP los lugares en los cuales se ejecutaran las obras. Agregando que tanto los lugares de obras correspondientes a Centro de Recursos y San Cristóbal están en predios adyacentes.

2. **SECCION III ALCANCE DE LAS OBRAS del PBC:**

Donde dice:

2.1 Normas y criterios técnicos de Accesibilidad al Medio Físico.

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo "Marco Legal/Documentos de Interés", desde donde podrán ser descargadas.

Debe Decir:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las Normas de Accesibilidad al Medio Físico los cuales fueron elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo "Marco Legal/Documentos de Interés", desde donde podrán ser descargadas. Como así también al Art. 13 de la Ley 4934/13 Numeral 4 que expresa *"Los lugares de espectáculos, conferencias, clases u otro similar deben tener espacios reservados para personas con movilidad reducida, en particular en aquellas que usan sillas de ruedas, y lugares específicos para las personas con discapacidad visual y auditiva para facilitar su acceso al medio físico".*

3. **CGC 18.2.3**

Donde dice:
La factura deberá ser presentada en: Administración y Finanzas de la Convocante, una vez aprobado el correspondiente certificado. El pago se efectuará a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la aprobación de dichos certificados.

Debe decir:
La factura deberá ser presentada en: Administración y Finanzas de la Convocante, una vez aprobado el correspondiente certificado. El pago se efectuará a más tardar dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados.

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

4. **Se modifica la vigencia del contrato vía SICP.** Quedando redactada hasta la recepción definitiva.
5. **Sección V Clausula 5 5.3**

Donde dice:

(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Debe decir:

5.3. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Sin otro particular. ATTE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO UOC

Lic. Felicia Fernández G.
Encargada UOC